

63001311000420130033900

JUZGADO CUARTO DE FAMILIA

Armenia, Quindío, agosto diecisiete (17) de dos mil veintidós (2022)

Dentro del proceso de FIJACIÓN DE CUOTA DE ALIMENTOS, promovido por la señora DIANA ALEJANDRA BAÑOL LONDOÑO, quien actuaba en representación del entonces menor de edad JULIAN ALEJANDRO MARIN BAÑOL en contra del señor JOSÉ NILSON MARIN VALENCIA, el joven JULIAN ALEJANDRO presenta solicitud para que los títulos judiciales le sean entregados al señor HECTOR ANDRES BAÑOL LONDOÑO CC 9.728.855, por medio de una solicitud con presentación personal del Consulado Central de Colombia en Madrid España.

Por tratarse de un acto voluntario de la parte interesada, es del caso resolver la petición del joven JULIAN ALEJANDRO MARIN BAÑOL, y como quiera que, él es el verdadero demandante y beneficiario de las cuotas alimentarias que, están siendo consignadas, por tal razón, es procedente acceder a tal pedimento.

En consecuencia, se ordena que, las cuotas alimentarias de las que es beneficiario el joven JULIAN ALEJANDRO MARIN BAÑOL, le serán autorizadas al señor HECTOR ANDRES BAÑO LONDOÑO CC 9.728.855, quien puede pasar al Banco Agrario de Colombia, con su cédula de ciudadanía y hacer efectiva la entrega de dichos títulos judiciales.

Líbrese comunicación con copia de este proveído a la solicitante al correo dianaalejandraamerica@hotmail.com

NOTIFIQUESE

FREDDY ARTURO GUERRA GARZÓN

Juez

Firmado Por:

Freddy Arturo Guerra Garzon

Juez Circuito

Juzgado De Circuito

Familia 004 Oral

Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **3e629463a0750a3d094ac537f49d11bb420e736f76455718dc16ca9c0aff7143**

Documento generado en 16/08/2022 04:57:43 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>